

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 087 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 21 FEB. 2024

### VISTO:

El Expediente N°02811498 con Registro de Documento N°04588530 y con Memorandum N°0104-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2024-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de 04 plazas de practicantes para la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;



Que, mediante la LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; Artículo 3. Finalidad 3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N°083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, ...////



**Ambo,**

////....

que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo al párrafo precedente nos precisa en su artículo 05° las Prácticas Pre-Profesionales; Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último;

5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios;

Artículo 18. Concurso público 18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas. 18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Con informe N°083-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA para el PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2024-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de cuatro (04) plazas de Practicantes Pre Profesionales para la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con informe N°0072-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/OA de fecha 20 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA para el PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2024-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de cuatro (04) plazas de Practicantes Pre Profesionales para la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de Conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

....///



Ambo,  
////...

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR,** CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA para el PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES N°001-2024-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de cuatro (04) plazas de Practicantes Pre Profesionales para la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, en marco al Decreto Legislativo N°1401 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°083-2019-PCM, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Publico, a desarrollarse en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, que tendrá la responsabilidad de conducir el proceso de selección del presente concurso, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITUARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
01	ECON. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS	ECONOMISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
02	LIC.ADM. CARMEN CANDY MORALES GOMEZ	LIC. ADMINISTRACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD AMBO  
UNIDAD EJECUTORA 408  
En: Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 40462

